



Excma. Diputación Provincial de León

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 8 de julio de 2025, bajo los números 8481 y 8482, dictó los siguientes decretos, en los que resuelve:

- DECRETO NÚMERO 8481:

Primero.—Revocar los nombramientos y delegaciones conferidos por esta Presidencia en favor de doña Carolina López Arias, debido a su renuncia al cargo de Diputada Provincial.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a los servicios afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.—Proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de la sede electrónica provincial y en el portal de transparencia.

Cuarto.—Dar cuenta de este decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

- DECRETO NÚMERO 8482:

Primero.—Revocar los nombramientos y delegaciones conferidos por esta Presidencia en favor de doña Lucía Osorio Rodríguez, debido a su renuncia al cargo de Diputada Provincial.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a los servicios afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de la sede electrónica provincial y en el portal de transparencia.

Cuarto.—Dar cuenta de este decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

* * *

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.—Modificar la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, establecido por acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023, suprimiendo uno de los asignados al grupo PSOE en régimen de dedicación exclusiva y asignar, en su lugar, a dicho grupo un cargo en régimen de dedicación parcial equivalente al 75%, cuya retribución será de 47.108,32 € brutos anuales, repartidos en 14 pagas (3.364,88 €), tomando como referencia para fijar esta retribución el 75% del 70% del importe de 89.729,92 €, correspondiente al fijado para la presidencia. A esta cantidad se le aplicarán las actualizaciones incluidas en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, y posteriores que resulten de aplicación.

2.º.—Publicar la parte dispositiva del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la LBRL, así como en el portal de transparencia.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 31 de julio de 2025, bajo el número 9826 dictó el siguiente decreto en el que resuelve:

- DECRETO NÚMERO 9826:

Primero.—Modificar el Decreto n.º 10.287, de 12 de septiembre de 2023, por el que se constituye la Junta de Gobierno y se designan los componentes de la misma para el mandato 2023-2027, nombrando como miembro de este órgano colegiado al Diputado D. Francisco Javier Álvarez Álvarez, en sustitución de la Diputada cesante doña Carolina López Arias, quedando definitivamente integrado este órgano del siguiente modo:

- Presidente: D. Gerardo Álvarez Courel.

- Vocales:

- D. Roberto Aller Llanos.
- D. Valentín Martínez Redondo.
- D.ª Ana María Arias González.
- D. Luis Alberto Arias González.
- D. Santiago Dorado Cañón.

- D. Octavio González Alonso.
- D.ª Irene González López.
- D. Francisco Javier Álvarez Álvarez.

manteniéndose el resto de apartados, no modificados, del decreto referido en los términos inicialmente adoptados.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución a todos los integrantes de la Junta de Gobierno, y notificar su contenido al nuevo miembro de este órgano colegiado, informándole que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, deberá pronunciarse sobre la aceptación del cargo para el que ha sido designado, entendiéndose implícita su aceptación si en el referido plazo no realiza manifestación alguna en contra o hace uso de las atribuciones inherentes al cargo.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.4 en relación con el artículo 66.1 del ROF, así como en el portal de transparencia de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre, tal y como se exige en los artículos citados en el apartado anterior.

León, 4 de agosto de 2025.—El Presidente, Gerardo Álvarez Courel.